



Proyecto de Ley N° 7912/2020-CA

Absalón Montoya Guivin
Congresista de la República

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO – TECNOLÓGICO DE AMAZONAS A CARGO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS (UNTRM)

Los congresistas de la República que suscriben, a iniciativa del congresista **Absalón Montoya Guivin**, miembro del Grupo Parlamentario del Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad, de conformidad con lo señalado en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, así como de los artículos 75° y 76° del reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente Proyecto de Ley.

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO – TECNOLÓGICO DE AMAZONAS A CARGO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS (UNTRM)

Artículo Único:

DECLÁRESE DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO – TECNOLÓGICO DE AMAZONAS A CARGO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS (UNTRM).

En la región Amazonas, con el objetivo de promover el acercamiento de la investigación directamente vinculada con las necesidades del crecimiento de la región y del país, como fuente de reactivación económica en el marco de la pandemia por COVID-19, se requiere declarar de necesidad pública e interés nacional la construcción e implementación del parque científico y tecnológico de

amazonas a cargo de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM).

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. Encárguese al Poder Ejecutivo la reglamentación e implementación de la presente ley en estrecha coordinación con la UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS (UNTRM).

Lima, 26 de mayo de 2021



Firmado digitalmente por:
ANCALLE GUTIERREZ Jose
Luis FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/06/2021 16:44:16-0500



Firmado digitalmente por:
MONTAYA GUIVIN ABSALÓN
FIR 09448228 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 10/06/2021 11:23:19-0500



Firmado digitalmente por:
QUISPE APAZA YVAN FIR
42741824 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/06/2021 15:31:40-0500



Firmado digitalmente por:
CHECCO CHAUCA Lenin
Abraham FAU 20181749128 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 16/06/2021 16:33:31-0500



Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ CHACON Carlos
Enrique FAU 20181749128 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 15/06/2021 18:03:49-0500



Firmado digitalmente por:
QUISPE APAZA YVAN FIR
42741824 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 11/06/2021 15:32:06-0500

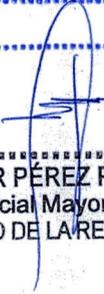


Firmado digitalmente por:
BAZAN VILLANUEVA Lenin
Fernando FIR 41419208 para
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 17/06/2021 09:58:05-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima,22..... de..... JUNIO..... del 2021.....

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 7912 para su
estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de
COMISIÓN INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA



.....
YON JAVIER PÉREZ PAREDES
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 14° de la Constitución Política del Perú, *"La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad. Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país (...)"*.

Igualmente, el Acuerdo Nacional, sobre la base del diálogo y del consenso, con el fin de definir un rumbo para el desarrollo sostenible del país y afirmar su gobernabilidad democrática, establece como Vigésima Política de Estado el "Desarrollo de la ciencia y la tecnología".

Por su parte, la Ley N° 28303 Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en su Artículo 2° refiere que: *"el desarrollo, promoción, consolidación, transferencia y difusión de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CTI), son de necesidad pública y de preferente interés nacional, como factores fundamentales para la productividad y el desarrollo nacional en sus diferentes niveles de gobierno"*.

Posteriormente, la Ley N° 30806 modificó el Artículo 9° de la Ley N° 28303, señalando que el CONCYTEC es el organismo rector del Sistema, encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica. Su presidente dirige el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y es responsable de la política nacional de CTI. La Ley N° 28613 en su Artículo 4° refiere que el CONCYTEC "tiene por finalidad normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar

acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad de programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrantes del SINACYT".

En ese mismo sentido, el Artículo 27° de la Ley N° 28303, precisa que el financiamiento de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, "comprende los recursos financieros destinados a fomentar y hacer posible la investigación científica y el desarrollo tecnológico en el país, teniendo en cuenta los criterios de eficiencia y equidad para su distribución y utilización". Asimismo, el Artículo 31° de la Ley N° 28303, dispone incentivos para la creación de parques científicos tecnológicos: "el Estado a nivel nacional, a través del CONCYTEC, en colaboración con los Gobiernos Regionales, las universidades y las empresas privadas, fomenta la creación de parques tecnológicos". Adicionalmente, la Ley N° 30806 modificó el Artículo 11° de la Ley N° 28303, indicando que también es función del CONCYTEC establecer estándares y promover la creación e implementación de parques científicos tecnológicos y corredores tecnológicos. También, el Artículo 26° de la Ley N° 28303 dispone que: "el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica es el instrumento de propuesta y ejecución de la política nacional de CTI, forma parte de las políticas de Estado y responde a una visión geoestratégica del corto, mediano y largo plazo". Al respecto, la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado con Decreto Supremo N° 015-2016-PCM, determina como un lineamiento de política, "mejorar la dotación y calidad de la infraestructura y equipamiento de los centros de investigación y desarrollo tecnológico, en coordinación con los sectores competentes." Por su parte, el "Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021" que contempla como una Línea de Acción el "promover la creación de parques tecnológicos territoriales y virtuales". En lo que concierne al Plan Bicentenario, establece

como dos de sus lineamientos de Política de Innovación y Tecnología: i) promover el acercamiento de los centros de investigación de las universidades e instituciones públicas de investigación a las empresas, para realizar proyectos de investigación directamente vinculados con las necesidades del crecimiento económico, y ii) fomentar la creación, modernización y permanente actualización de la infraestructura de investigación y desarrollo del país, en especial el establecimiento de parques científico tecnológicos y tecnopolos de innovación. Finalmente, el literal u) del Artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Concytec, aprobado con Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, indica que es función del CONCYTEC: "Fomentar y promover mecanismos para la creación de Parques Tecnológicos".

1.1 Localización Geográfica de la Región Amazonas

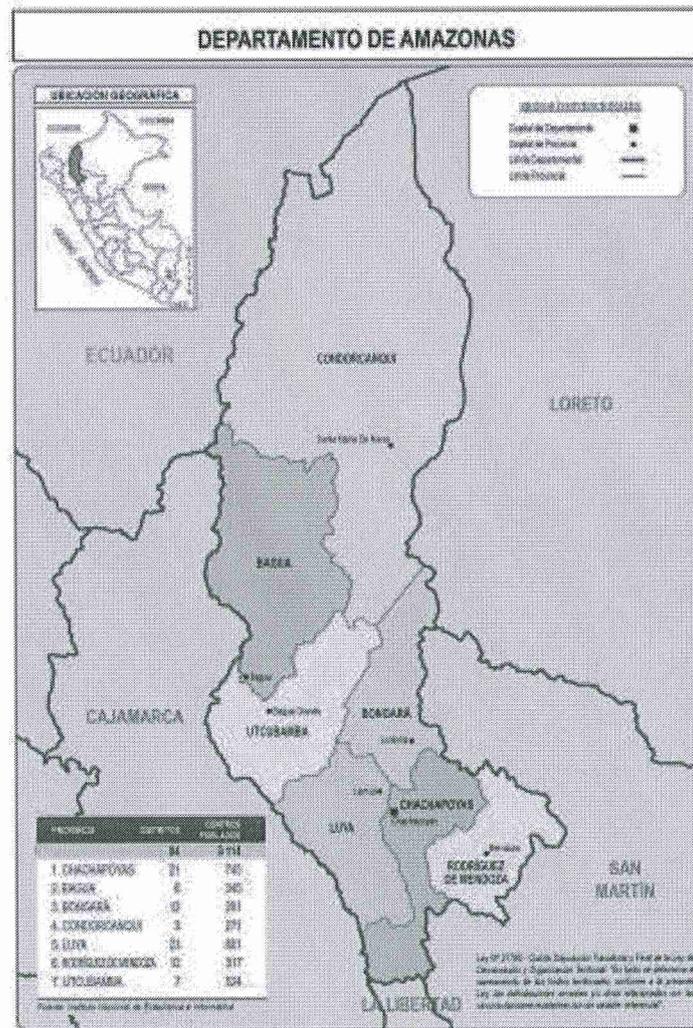
La región Amazonas está situada en el extremo nororiental del Perú entre la cordillera andina y la llanura amazónica. Abarca una superficie de 39,249.13 Km², que representa el 3.5% del territorio nacional. Posee 7 provincias y 84 distritos, siendo su capital Chachapoyas.

PROVINCIAS	CAPITAL	N° DE DISTRITOS
CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	21
BAGUA	BAGUA	6
BONGARÁ	JUMBILLA	12
CONDORCANQUI	SANTA MARÍA DE NIEVA	3
LUYA	LAMIUD	23
RODRÍGUEZ DE MENDOZA	MENDOZA	12
UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	7

Las provincias de la zona norte y media comprenden las provincias de: Rodríguez de Mendoza, Condorcanqui, Bagua y Utcubamba, que presentan ecosistemas propios de selva baja y ceja de selva, a su vez, los bosques húmedos y secos, abarcan una superficie aproximada de 3'420,363 Ha (86.1%), el resto del territorio comprende la zona de Sierra o

Andes Amazónicos con 554,031 Ha (13.9%), ubicadas en la zona sur de la región (provincias de Chachapoyas, Luya y Bongará).

La altitud del territorio del departamento de Amazonas está entre los 186 msnm (centro poblado Nueva Esperanza, distrito Río Santiago-provincia Condorcanqui) y los 4,269 msnm (Elevaciones de la laguna Mishacochoa, distrito Leimebamba - provincia Chachapoyas).



De acuerdo a la información proporcionada por la Organización Mundial de la Salud (en adelante, OMS), el brote de la enfermedad por coronavirus Según el último censo realizado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI el 2017, la población de la región de Amazonas asciende a 379,384 habitantes, de los cuales el 41,5% de la población pertenece al área urbana y el 58,5% corresponde al área rural.

1.2 Valor Productivo de la Región Amazonas

El departamento de Amazonas genera cerca del 1% del Producto Bruto Interno (PBI) nacional. No obstante, su escasa participación en la generación de riqueza nacional, el PBI departamental se ha incrementado en los últimos años paulatinamente, debido al auge de la producción del arroz, el café y el cacao principalmente.

La actividad agropecuaria está sustentada principalmente en los siguientes productos:

- El arroz en las zonas de Bagua y Utcubamba, con una producción anual que bordea las 250 mil toneladas métricas, convirtiéndose en el cultivo agrícola más importante en volumen y valor de producción;
- El café, que se produce en las áreas húmedas de las distintas provincias como Bagua, Utcubamba, Rodríguez de Mendoza, entre otros. Anualmente se produce alrededor de 25 mil toneladas métricas de café en el departamento
- La papa, que se produce en las provincias de Chachapoyas y Luya principalmente. Se estima que la producción depara alcanza a 50 mil toneladas métricas anuales.
- El plátano y la yuca, principalmente en las provincias de Condorcanqui, Rodríguez de Mendoza y Bongará y en menor proporción en Bagua y Utcubamba.
- Otros productos como maíz amarillo duro, maíz amiláceo, limón, piña, naranja, frijol grano seco, cacao, hortalizas, granos diversos,

olluco y frutos en general complementan la canasta de producción agrícola.

- La ganadería está dispersa y se practica en pequeña escala y de manera extensiva.

Asimismo, respecto a las otras actividades como la industria, comercio y servicios, están concentradas en el eje Bagua Grande y Bagua donde están localizados la infraestructura de molinos (piladoras) y algunos aserraderos. En general, las otras capitales de provincia y distritos, sustentan su economía en el comercio local y la prestación de servicios públicos como la educación y salud.

1.3 De la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM)

Antecedentes

La Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM), creada mediante Ley N° 27347 el 18 de septiembre del año 2000. Inició sus actividades académicas en junio del 2001, gracias a la Resolución N° 114 de Autorización de Funcionamiento emitida por el CONAFU con fecha 25 de mayo de 2001.

Con la dación de la Nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220, la UNTRM fue la primera universidad pública en iniciar su implementación y adecuación, conformando así su Asamblea Estatutaria, la misma que designó al Comité Electoral a fin de que convoque a elecciones para elegir las nuevas autoridades de la UNTRM.

El 17 de septiembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial el Peruano, la RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 033-2017-SUNEDU/CD, mediante la cual la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional

Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, convirtiéndose así en la tercera universidad pública en recibir el licenciamiento.

Actualmente, la UNTRM tiene como autoridades a los docentes Dr. Policarpo Chauca Valqui como Rector, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón como Vicerrector Académico y Dra. Flor Teresa García Huamán como Vicerrectora de Investigación, quienes fueron reconocidos mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2017-UNTRM/AU y cuenta con:

- Número de Facultades: 9
- Número de Escuelas Profesionales: 23
- Número de estudiantes: 3993
- Número de Investigadores RENACYT: 20
- Número de Proyectos de Investigación (ejecución): 25

Innovación Científica y Tecnológica

• **Clonación mediante Bipartición Embrionaria:** La UNTRM, obtuvo la Medalla de Oro en la categoría Medicina y Biotecnología con la invención denominada "Procedimiento para la Generación de Gemelos Homocigóticos por Bipartición Embrionaria" en el XV Concurso Nacional de Invenciones organizado por Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual en la Exposición Internacional de Inventos en Ginebra, siendo éste el más importante de los tres eventos existentes en el mundo destacados en propiedad intelectual y patentes, seguidos por EE.UU. y Corea del Sur. Los especialistas de la UNTRM lograron en el 2015 obtener por primera vez en el país dos bovinos idénticos a través de este procedimiento. Y a fines del 2016 ganaron el primer puesto en la categoría medicina y biotecnología del XV Concurso Nacional de Invenciones de INDECOPI presentando este método de clonación. En esta ocasión y en la categoría de Medicina se tuvo la

participación de más de 70 invenciones provenientes de todo el mundo y la UNTRM se impuso con medalla de oro.

• **Clonación mediante la Técnica de Vitrificación:** La UNTRM, obtuvo el nacimiento de dos clones utilizando la transferencia nuclear somática y la vitrificación de embriones como herramienta de almacenamiento. Este proceso se inició en el año 2017, como resultado del intercambio académico investigativo que realizó el estudiante de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología (Fizab) Wilman Goñas en el Centro de Bayern Genetik de Alemania, entidad que donó a la UNTRM el tejido de la vaca Luzi, una de las mejores representantes de la raza Fleckvieh en ese país, según Thomas Grupp, director ejecutivo de Bayer Genetik.

El tejido donado de Luzi se mantuvo en congelamiento durante todo este tiempo hasta que en agosto del año 2019 se inició el proceso de clonación y su almacenamiento mediante la técnica de vitrificación. Luzi, la vaca clonada de raza Fleckvieh y criada en Alemania, tiene 19 años, de propiedad de Hans Holzer, es considerada un ícono de la raza por su belleza y alta productividad, ya que logró producir más de 100.000 litros de leche durante los últimos 13 años. La clonación de Luzi marca un avance tecnológico reproductivo, debido a que se ha logrado obtener clones a partir de embriones vitrificados con altos niveles de eficiencia (28,5%). Esto, a pesar de que la media mundial tras utilizar embriones frescos es alrededor del 10% de nacimientos viables. INDES-CES: Descubrimientos

• **Especies de Papaya de Altura (Vasconcelleas),** Cinco nuevas especies de "papaya andina" o "papaya de altura", que crecen entre los 1,500 y 3,000 metros de altura en la sierra y ceja de selva norte del Perú, han sido descubiertas por investigadores del Instituto de Investigación para el Desarrollo Sustentable de Ceja de Selva (INDES CES) de la UNTRM. Se trata de especies del género *Vasconcellea* que se suman a otras ocho ya

identificadas anteriormente y que colocan al Perú como centro de origen de 13 especies de "papaya de altura" en Sudamérica, destacó Danilo Bustamante Mostajo, integrante del equipo de científicos que estuvo a cargo de este estudio y catedrático investigador de la UNTRM desde agosto de 2017. El científico sostuvo que no fue fácil recolectar ejemplares dado que los árboles donde crecen se encuentran dispersos y a partir de los 1,500 metros de altitud. Recorrer las zonas tomó alrededor de cinco horas. Tras recolectar muestras de frutas, hojas y flores, los investigadores procedieron al análisis de su ADN en el Laboratorio de Biología Molecular y Genómica de la UNTRM. Sin embargo, tanto el sur de Ecuador y el norte del Perú, son reconocidos como zonas de alta biodiversidad. Y gracias al hallazgo de los investigadores de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, nuestro país sumó cinco nuevas especies y cuenta hasta el momento con 13 especies de papaya de altura.

• **Beauveria Peruvienis - Nueva especie de hongo contra la broca de Café**, Científicos de la UNTRM, dan a conocer una nueva especie de un hongo entomopatógeno, al cual denominaron *Beauveria peruvienis* en honor al Perú, país de procedencia de esta nueva especie. El equipo científico está dirigido por el M. Sc Segundo Manuel Oliva Cruz y cuyo manuscrito fue liderado por el Ph.D. Danilo Bustamante Mostajo, siendo parte del equipo investigador los siguientes profesionales: M.Sc. Santos Triunfo Leiva Espinoza, Ing. Leidy Gheraldinne Bobadilla Rivera, Ing. Jani Elisabet Mendoza Merino, Ing. Geysen Everson Angulo Cueva y Ph.D. Martha Calderón Ríos; todos ellos investigadores del Instituto de Investigación para el Desarrollo Sustentable de Ceja de Selva (INDESCES) de la UNTRM. Este espécimen fue localizado en el Distrito de Huambo, provincia de Rodríguez de Mendoza, región Amazonas, cuyo artículo científico fue publicado en una de las revistas de mayor impacto a nivel mundial en el tema de hongos "MYCOKEYS" el pasado lunes 09 de septiembre, bajo el título: Filogenia molecular y delimitación de especies en

el hongo entomopatógeno *Beauveria* (Hypocreales, Ascomycota) confirma la descripción de la especie nueva *Beauveria peruvienis*.

En ese sentido, y respaldados en lo anteriormente expuesto, consideramos que la UNTRM, debe ser la encargada de la realización del **PARQUE CIENTÍFICO – TECNOLÓGICO DE AMAZONAS**, en virtud que actualmente se encuentra entre las tres primeras universidades públicas con mayor ejecución del gasto en el 2016, lo que le ha permitido implementar acciones a favor del cumplimiento de las CBC, como la mejora de su infraestructura (construcción e implementación de laboratorios de investigación), implementación de proyectos relacionados con la innovación tecnológica y desarrollo sustentable, entre otras.

II. IMPACTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa es declarativa y se acoge al Artículo 14° de la Constitución Política del Perú donde se establece que: *"La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica; Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad; es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país (...)"*.

Por lo que no existe contraposición o efecto negativo respecto de la legislación nacional vigente en materia educativa.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

De aprobarse la presente iniciativa legislativa, esta no supondrá ningún costo para el erario nacional, puesto que, al ser declarativa, lo que se pretende incrementar la riqueza de la región Amazonas promoviendo la cultura de la innovación y la competitividad de las empresas e instituciones generadoras de saber que se instalarían en el referido parque.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta se encuentra conforme a la política N° 18 del Acuerdo Nacional referida a COMPETITIVIDAD DEL PAÍS, estableciendo que es política de estado: (b) garantizará un marco legal que promueva la formalización y la competitividad de la actividad económica; (i) fomentará la investigación, creación, adaptación y transferencia tecnológica y científica; (...)."

Lima, de 26 mayo de 2021.